



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 139

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento de Teolochoico, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio del inmueble identificado como la "SEGUNDA FRACCIÓN" de un predio urbano ubicado en calle sin nombre y del inmueble identificado como primera fracción del predio denominado "EL CHAPARRO", ambos ubicados en la Comunidad de El Carmen Aztama del Municipio de Teolochoico, Tlaxcala; y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, quien destinara dichos inmuebles a la construcción de las instalaciones donde se impartirá la Educación Nivel Básico, preescolar denominado "Niños Héroes", con las características siguientes:

A) La Segunda Fracción de un predio urbano ubicado en calle sin nombre en la población de El Carmen Aztama Municipio de Teolochoico, Tlaxcala, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: Mide treinta metros, linda con la calle Paseo de la Reforma.

SUR: Mide veinte metros, linda con la señora Esperanza Cuahquentzi Flores.

ORIENTE: Mide treinta y dos metros, treinta centímetros; linda con el señor Gerardo Jácome Monroy, quiebra hacia el poniente con once metros, linda con canaleta, vuelve a quebrar hacia el sur con ochenta y siete metros, veinte centímetros, linda con Gerardo Jácome Monroy de norte a sur.

PONIENTE: Mide ochenta y cinco metros, sesenta y cinco centímetros, quiebra hacia el oriente con noventa centímetros y quiebra hacia el norte con treinta y cinco metros, cuarenta centímetros, linda con el señor Sergio Moreno de la Luz y el señor Luis Paredes Mora de sur a norte.

B). El inmueble identificado como "EL CHAPARRO", cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: Mide cuarenta y seis metros, quince centímetros, linda con José Manuel López Palacios y esposa.

SUR: Mide cuarenta y seis metros, cuarenta centímetros, linda con Esperanza Cuahquentzi Flores.

ORIENTE: Mide veinticinco metros, cero centímetros, linda con Juan Paredes.

PONIENTE: Mide veinticinco metros, cero centímetros, linda con Paulino Moreno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Teolocholco, acredita la propiedad de los predios a donar de la forma siguiente:

A) Del predio identificado como "LA SEGUNDA FRACCIÓN", con la escritura pública número 844, Libro número 11, folios números 824 al 826 de la fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro de la demarcación de Ocampo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con folio real electrónico TL79-H8P4-RZ3C-2E3W.

B) Del inmueble identificado como "EL CHAPARRO", con la escritura pública número 845, Libro número 11, folios números 827 al 829 de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro de la demarcación de Ocampo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con folio real electrónico TL24-J7K3-MA8H-9P7S.

ARTÍCULO TERCERO. Los documentos que presentan el Presidente y Síndico respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Teolocholco, Tlaxcala, para acreditar la propiedad y el cumplimiento de los requisitos legales de los predios a donar; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

